

Fecha de elaboración:	20/01/2026
Dependencia que proyecta:	Subgerencia Comercial
1. ESTUDIOS DE MERCADO	
En el presente estudio se realiza el análisis integral del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la estructura del sector y los factores que inciden en la contratación. Este documento se elabora conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en especial lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como instrumento previo y obligatorio para la adecuada planeación contractual. El análisis se enfoca en el sector terciario de servicios asociados a la organización, promoción y desarrollo de eventos deportivos de carácter nacional, específicamente en el Campeonato Nacional de Ruta, considerado el evento ciclistico más importante del país. Este certamen reúne a las categorías juvenil, sub-23 y élite, tanto en la rama masculina como femenina, con una participación aproximada de quinientos (500) ciclistas provenientes de todo el territorio nacional. En el evento concurren las principales figuras del ciclismo colombiano, entre ellas Egan Bernal, Daniel Martínez, Brandon Rivera, Santiago Buitrago, Harold Tejada y Paula Patiño, quienes compiten por el título de Campeón Nacional, distinción que les permite portar el tricolor nacional durante el año 2026 en competencias internacionales, lo que incrementa de manera significativa el impacto deportivo, mediático y reputacional del evento. Desde la perspectiva organizacional y legal, es preciso señalar que el Campeonato Nacional de Ruta es un evento de carácter oficial, cuya planeación, reglamentación, organización y aval corresponde de manera exclusiva a la Federación Colombiana de Ciclismo, entidad reconocida como el ente rector del ciclismo en Colombia, afiliada a la Unión Ciclista Internacional (UCI) y al Comité Olímpico Colombiano. En virtud de esta naturaleza jurídica y funcional, la Federación ostenta la competencia exclusiva para convocar, regular y desarrollar este tipo de certámenes oficiales, de conformidad con la normatividad deportiva nacional e internacional aplicable. En el análisis del mercado se evidencia que no existe pluralidad de oferentes, toda vez que las actividades objeto del proceso se encuentran directamente ligadas al ejercicio de funciones propias y exclusivas de la Federación Colombiana de Ciclismo, las cuales no pueden ser asumidas ni replicadas por terceros sin el respectivo reconocimiento, aval y autorización federativa. En consecuencia, desde la óptica del mercado y de la estructura del sector, no se configura un escenario de competencia abierta, sino un mercado restringido o monopolístico de naturaleza legal, derivado del régimen especial del deporte y de la organización de competencias oficiales.	
2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA	
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	Tipo de contrato:
	Modalidad de selección:
	Naturaleza de la entidad:
	Prestación de servicios Selección Directa La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para

		contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión. El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Marco normativo: Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
2.2 descripción de la necesidad		La Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, en desarrollo de su objeto misional y en armonía con las líneas estratégicas de su Plan de Desarrollo, orientadas al fortalecimiento del turismo, la promoción territorial y la dinamización del comercio local, identifica la necesidad de adelantar la prestación de servicios para el posicionamiento, promoción y desarrollo de la marca CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRÁ, en el marco de las actividades oficiales que se desarrollen durante el Campeonato Nacional de Ruta 2026. Dicha necesidad se fundamenta en la conveniencia institucional de articular la marca Catedral de Sal con la organización y desarrollo de un evento deportivo de carácter nacional, a través de acciones integrales que permitan albergar, visibilizar, proyectar y asociar la imagen institucional con las principales actividades técnicas, logísticas, competitivas y ceremoniales del certamen, garantizando una presencia estratégica y permanente de la marca en los escenarios de mayor impacto deportivo y mediático. En este sentido, la contratación se orienta a permitir el uso, exhibición y difusión de la marca institucional en espacios físicos, técnicos, logísticos y comunicacionales del evento, así como a integrar a la entidad en las actividades protocolarias, informativas y de premiación, asegurando su reconocimiento como aliado estratégico del Campeonato Nacional de Ruta 2026. Lo anterior incluye la asociación de la marca con los actos oficiales, las pruebas deportivas, los puntos de salida y llegada, los escenarios de prensa, los elementos de señalización y los canales de comunicación del evento, tanto presenciales como digitales.

	Así mismo, se busca potenciar la exposición mediática y el alcance comunicacional de la marca CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRÁ, mediante su mención institucional, divulgación en medios especializados y difusión en plataformas digitales, generando recordación de marca, fortalecimiento de la imagen corporativa y atracción de visitantes al destino turístico, con impactos positivos en la economía local y el posicionamiento de Zipaquirá como epicentro deportivo, turístico y cultural. En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, oportuna y estratégica, al permitir maximizar el impacto institucional y promocional derivado del Campeonato Nacional de Ruta 2026, garantizando una adecuada articulación entre el evento deportivo y los objetivos de promoción, posicionamiento y desarrollo de la CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRÁ.								
2.3 objeto a contratar	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL POSICIONAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MARCA CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRA, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE RUTA 2026”								
2.4 especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>80161500</td><td>"Servicios de apoyo al desarrollo deportivo"</td><td>UNIDAD</td></tr></table> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ▪ 1 evento. Realización de la confirmación de inscritos y congresillo técnico el día 4 de febrero en la Catedral de Sal. ▪ 1 Salida y llegada a Zipaquirá de la prueba contrarreloj individual el día 5 de febrero. ▪ 1 Salida y llegada a la Catedral de Sal de la prueba ruta de los hombres elite el día 8 de febrero. ▪ 4 Logos (10x10 centímetros) en el pódium de premiación de cada prueba (del 5 al 8 de febrero) . ▪ 8 Logos (10x10 centímetros) en el backing de la sala de prensa de cada prueba (del 5 al 8 de febrero). ▪ 4 Logos (1,5 x 0,80 metros) en las torres de salida en cada prueba (del 5 al 8 de febrero) ▪ 4 Logos (1,5 x 0,80 metros) en las torres de llegada en cada prueba (del 5 al 8 de febrero) ▪ 1 Logo en cada una de las 4 vallas (1,95 x 0,95 metros) ubicadas en el área de salida. ▪ 1 Logo en cada uno de los 6 bastidores (4,1x 1,3 metros) en la llegada en cada prueba (del 5 al 8 de febrero). ▪ 1 Logo (60x40 centímetros) en cada uno de los 10 vehículos que hacen parte de la organización (del 5 al 8 de febrero) ubicado en la puerta delantera derecha. ▪ 1 Logo en la Guía Técnica del evento (Digital), ubicado en la página dos. ▪ Derecho a la colocación de dummies en el área de salida y llegada en cada prueba (suministrados e instalados por el patrocinador). ▪ Derecho a que 1 representante de la entidad patrocinadora haga parte de la ceremonia de premiación. ▪ 3 menciones diarias por el speaker en el sitio de salida y llegada de cada prueba (agradecimiento a todos los patrocinadores del 5 al 8 de febrero, abriendo el evento cada día, durante el evento y cerrando el evento).	ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA	1	80161500	"Servicios de apoyo al desarrollo deportivo"	UNIDAD
ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA						
1	80161500	"Servicios de apoyo al desarrollo deportivo"	UNIDAD						

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCION	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	▪ 41 piezas gráficas de mención en las redes sociales de nuestra Federación (que se publicarán en X, Facebook e Instagram con información de Conteo, Altimetrías, Resultados y Campeones).
2.5 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.
2.6 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es <i>"la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual"</i> , de conformidad con el numeral 4 contratación directa cuando no exista pluralidad de proveedores. Se considera que no existe pluralidad de proveedores cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben consta en el estudio previo que soporta la contratación.
2.7 valor estimado y su justificación	De conformidad con las valoraciones económicas adelantas por la entidad, el presupuesto destinado para el cumplimiento de las obligaciones que se generan con la celebración del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$119.000.000) M/CTE respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 0093 de fecha 20/01/2026
2.8 garantías	De conformidad con la tipología contractual, el plazo de ejecución y el valor del contrato a celebrar, considera la entidad que no es obligatoria la constitución de pólizas. previas las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, la Catedra del Sal de Zipaquirá S.A SEM no solicitará al Contratista la expedición de la garantía que amparen la ejecución del presente contrato.
2.9 obligaciones generales y específicas	Obligaciones Generales 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) A los 5 días máximo posteriores a la carrera Preparar y presentar el Informe sobre las actividades desarrolladas. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 6) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 7) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 9). Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la

	comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 11) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 12) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. Obligaciones Específicas: 1)Organizar, coordinar y ejecutar el evento de confirmación de inscritos y congresillo técnico, así como garantizar la realización de las pruebas deportivas programadas (contrarreloj individual y prueba de ruta categoría hombres élite), asegurando la salida y llegada en el municipio de Zipaquirá y en la Catedral de Sal de Zipaquirá, conforme al cronograma oficial del evento y las condiciones técnicas y logísticas requeridas. 2) Garantizar la instalación, exhibición y adecuada visibilidad de los logos del patrocinador en pódium de premiación, sala de prensa, torres de salida y llegada, vallas publicitarias y bastidores, durante las pruebas realizadas entre el 5 y el 8 de febrero, conforme a las dimensiones y especificaciones técnicas establecidas. 3) Incorporar el logo del patrocinador en los vehículos oficiales de la organización del evento y en la Guía Técnica digital, garantizando su correcta ubicación, visualización y difusión durante el desarrollo del evento. 4) Otorgar a la entidad el derecho para la instalación de dummies en las áreas de salida y llegada de cada prueba, permitiendo su colocación y retiro bajo su responsabilidad, conforme a las condiciones logísticas y de seguridad del evento. 5): Garantizar la participación de un representante de la entidad en las ceremonias de premiación de cada prueba y realizar menciones diarias por parte del speaker oficial en los momentos de apertura, desarrollo y cierre de cada jornada, en reconocimiento al patrocinio. 6) Publicar piezas gráficas de mención del patrocinador en las redes sociales oficiales de la Federación Colombiana de Ciclismo, relacionadas con la información oficial del evento, tales como conteos, altimetrías, resultados y campeones.7) Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, gráficas, logísticas y de visibilidad del patrocinio, de conformidad con las especificaciones técnicas y el objeto contractual.													
2.10 certificado de disponibilidad presupuestal	<table><tr><td>NÚMERO CDP</td><td>0093</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.008-4.31</td></tr><tr><td>CPC</td><td>0093</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>20/01/2026</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$ 119.000.0000</td></tr><tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>YENNY PAEZ SABOGAL - GERENTE</td></tr></table>	NÚMERO CDP	0093	RUBRO	2.3.2.02.02.008-4.31	CPC	0093	FECHA	20/01/2026	VALOR	\$ 119.000.0000	EXPEDIDO POR	YENNY PAEZ SABOGAL - GERENTE	
NÚMERO CDP	0093													
RUBRO	2.3.2.02.02.008-4.31													
CPC	0093													
FECHA	20/01/2026													
VALOR	\$ 119.000.0000													
EXPEDIDO POR	YENNY PAEZ SABOGAL - GERENTE													
2.11 forma de pago	El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera: Un primer pago por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.200.000) M/CTE, el cual se realizará previa aprobación de los diseños por parte de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, así como contra la entrega de un informe fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades y la presentación de los impresos finales, como soportes que acrediten el cumplimiento técnico y material de las obligaciones contractuales asociadas a esta etapa y un segundo pago por el valor de VEINTITRES MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.800.000) M/CTE, una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso, b) Presentación de informe pormenorizado de las actividades, tal como se exige en las obligación del contratista c) Presentar copia de pagos de seguridad social, d) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar los pagos atrás referenciados EL													

	CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema general de seguridad social, adjunto copia de los pagos realizados.
2.12 lugar de ejecución	Catedral de sal y municipio de Zipaquirá
2.13 plazo de ejecución	La duración del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
2.14 Funciones del - supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes. 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9. controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, cuando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13.3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCION	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos.	
2.15 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	
2.16 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. PARÁGRAFO: Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.	
4. REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción Secop II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.	
Capacidad financiera	N/A	
Capacidad técnica	N/A	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
1.	Documentos solicitados en el manual de contratación, interventoría y supervisión numeral 10 del artículo 59.	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 20260093 de fecha 20/01/2026.	
Funcionario que elabora el documento	Nombre, cargo y firma	ORIGINAL FIRMADO PEDRO GIL ROJAS CCO-Comercial
Proyectó:	Paola Rodríguez – Técnico de apoyo a la gestión	
Reviso	Dr. Harold Iván Jurado Gómez /Asesor Jurídico	
Revisó:	Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena – Asesor Jurídico	